



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2020-MPH/A

Huanta, 07 de febrero de 2020

VISTO:

Informe N° 129-2020-MPH-OPP, de fecha 06 de febrero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 027-2020-MPH-OPP-UPMI/PNPC, de fecha 05 de febrero de 2020, del Responsable(e) de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 091-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 27 de enero del 2020, de la Jefa de Unidad de Presupuesto, Informe N° 03-2020-MPH-GIDT-NBU/RO, de fecha 10 de enero del 2020, del Residente y el Supervisor de la obra, Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 002-2019-MPH/GIDT, de fecha 19 de julio del 2019, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, respecto a la modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de obra, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en referencia al Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, la propuesta de modificación del presupuesto se debe dar a través de una modificación **en el Nivel Funcional Programático**, que implica las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, **es decir se puede anular la ejecución de un proyecto de inversión pública para ejecutar otro PIP**. Por lo tanto, **la habilitación de recursos deberá ser a través de modificaciones presupuestal en el nivel funcional programático**;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que el Numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 002-2019-MPH/GIDT, de fecha 19 de julio del 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, aprueba el Expediente Técnico de Inversión IOARR denominado: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) VIAS URBANAS, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2453495, cuyo presupuesto asciende a la suma S/. 281, 277.54 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 54/100 SOLES), para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0284-2019-MPH/A, de fecha 19 de setiembre de 2019, aprueba la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto S/. 190,000.00 (Ciento Noventa Mil con 00/100 Soles); para la ejecución del Proyecto: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) VIAS URBANAS, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2453495;

Que, mediante el Informe N° 03-2020-MPH-GIDT-NBU/RO, de fecha 10 de enero del 2020, el Residente y el Supervisor de la obra, solicitan la nivelación de Presupuesto de S/. 91,277.54 (Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Siete con 54/100 Soles), para concluir con la ejecución de las partidas establecidas en el Expediente Técnico;

Que, mediante el Informe N° 091-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 27 de enero del 2020, la Jefa de Unidad de Presupuesto, Opina que Si se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta el importe de S/. 134,205.00, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA, asimismo, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 001-2019-MPH/OPP-UP "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO EN GASTOS DE INVERSIÓN" y recomienda que la ejecución del proyecto sea previa incorporación al PMI;

Que, mediante el Informe N° 027-2020-MPH-OPP-UPMI/PNPC, de fecha 05 de febrero de 2020, EL Responsable(e) de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, emite la Opinión favorable para su respectiva modificación en el Nivel Funcional Programático del Proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL(LA) VIAS URBANAS, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2453495, en cumplimiento de lo expuesto en los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 129-2020-MPH-OPP, de fecha 06 de febrero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestal para la ejecución del proyecto: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL(LA) VIAS URBANAS, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2453495, por el monto de S/. 91,277.54 (Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Siete con 54/100 Soles), en el Marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de S/. 91,277.54 (Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Siete con 54/100 Soles), para la ejecución del proyecto: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL(LA) VIAS URBANAS, DISTRITO DE HUANTA,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2453495, conforme al siguiente detalle:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
044	"MANTENIMIENTO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA"	5/18	S/. 91,277.54	
	"REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL(LA) VIAS URBANAS, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2453495	5/18		S/. 91,277.54
	TOTALS/		S/. 91,277.54	S/. 91,277.54



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y División de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



14 FEB 2020
10:39



14 FEB 2020



14 FEB 2020
10:43



14 FEB. 2020
10:47



14 FEB 2020

Informe no 129-2020-OPP
(16 folios)